

IEEBCS-CG031-ENERO-2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021, DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPRP:	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Comisión:	Comisión Permanente Nacional del Partido Fuerza por México
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
LGPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP:	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos:	Lineamiento para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

1. ANTECEDENTES

1.1 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017. El 28 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*.

1.2. Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó el calendario antes mencionado mediante Acuerdo IEEBCS-CG-102-NOVIEMBRE-2020, en el que se establecen las etapas del Proceso Local Electoral, las actividades, los responsables de su realización, las fechas de inicio, término y crítica, los entregables, el fundamento legal, la Comisión responsable y las observaciones, así como el mecanismo de seguimiento, aunado la alineación organizacional de todas las áreas y órganos colegiados que conforman el Instituto y la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, debido a la concurrencia con el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

1.3. Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 1 de diciembre de 2020, el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se llevará a cabo la elección a la Gubernatura, miembros de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

1.4. Solicitud de Registro. El 11 de enero del 2021¹, en la Presidencia Organismo Público Local Electoral, recibió solicitud de registro de la plataforma electoral, signada por el Licenciado Samuel Lozano Sotres, en su calidad de representante propietario de Fuerza por México ante el Consejo General.

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden a 2021, salvo mención expresa.

1.5. Remisión de la documentación a la DEPPP. El 11 de enero, la Oficialía de Partes de este Instituto, mediante oficio IEEBCS-OP-C0020-2021, remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud del registro de la Plataforma Electoral presentada por Fuerza por México.

1.6. Notificación de requerimientos y desahogo. El 13 y 18 de enero, mediante oficios IEEBCS-DEPPP-001-2021 e IEEBCS-DEPPP-007-2021, se le requirió al partido político Fuerza por México, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General, para que en un plazo de tres días hábiles, presentaran la documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral, consistente en:

- Documentación comprobatoria en original o copia certificada que acredite la emisión de la convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano facultado de aprobar la plataforma electoral.

De conformidad con lo anterior, los días 15, 19 y 20 de enero, el partido político dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad electoral.

1.7. Aprobación de Plataforma por la CPPRP. El 25 de enero de 2021, la CPPRP aprobó la propuesta de procedencia del registro de la plataforma electoral del partido político Fuerza por México para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0016-2021.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

Este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para resolver el presente acuerdo toda vez que tiene la atribución de registrar la plataforma electoral que para cada proceso local electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos; de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII, 101 de la Ley Electoral y 10 de los Lineamientos.

2.2. ESTUDIO DE FONDO.

Este Instituto tiene entre sus fines organizar los procesos locales electorales, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.²

A su vez, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.³

En ese sentido, entre los requisitos que deben cumplir los partidos para el registro de candidaturas, se encuentra el consistente en la presentación de una plataforma electoral, misma

² Artículos 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local y 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local.

³ Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

que será aprobada por el Consejo General del Instituto cuando cumpla con las formalidades previstas en sus documentos básicos; dicha plataforma constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él. Asimismo, la plataforma electoral se presenta ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expidiendo constancia de dicho registro.

En razón de lo anterior, el Consejo General aprobó los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*, mediante los cuales los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria deben presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dichos Lineamientos.⁴

En este orden de ideas, el pasado 11 de enero del presente año, el Licenciado Samuel Lozano Sotres, en su calidad de representante propietario del Partido Político Fuerza por México ante el Consejo General, presentó ante esta autoridad escrito de solicitud de registro de Plataforma Electoral.

Una vez precisado lo anterior, se procedió al análisis de la documentación presentada con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables.

Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral del partido de referencia corresponde a la Comisión Permanente Nacional, de conformidad con el artículo 144 de sus Estatutos, el cual señala:

Artículo 144. *Para cada proceso electoral en que participe el partido político Fuerza por México, emitirá una plataforma electoral. Su contenido guardará congruencia con los Documentos Básicos y será elaborada por el Comité Ejecutivo Nacional y aprobada por la Comisión Permanente Nacional en sesión ordinaria.*

El citado partido político presentó la documentación siguiente⁵:

- Plataforma Política Baja California Sur 2020-2021 (Elección de Gobernatura) del partido político Fuerza por México, consistente en 19 fojas útiles por uno de sus lados, impresión a color;
- Plataforma Política Baja California Sur 2020-2021 (Elección de Ayuntamientos) del partido político Fuerza por México, consistente en 19 fojas útiles por uno de sus lados, impresión a color;
- Plataforma Política Baja California Sur 2020-2021 (Elección de Diputadas y Diputados) del partido político Fuerza por México, consistente en 19 fojas útiles por uno de sus lados;

⁴ Numeral 6, de los Lineamientos.

⁵ Se advierte del acta de entrega-recepción levantada por Oficialía de Partes de este Instituto.



- USB con las Plataformas Políticas anteriormente señaladas.
- Certificación, suscrita por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente Nacional de Fuerza por México, consistente en 1 foja útil por uno de sus lados.
- Convocatoria de la Comisión Permanente Nacional de Fuerza Por México, consistente en 1 foja útil por uno de sus lados en copia certificada;
- Acuse de recibido de Convocatoria, consistente en 1 foja útil por uno de sus lados en copia certificada;
- Lista de Asistencia a Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Nacional, consistente en 1 foja útil por uno de sus lados, en copia certificada;
- Acta de Sesión de la Comisión Permanente Nacional de Fuerza Por México, consistente en 3 fojas útiles por uno de sus lados en copia certificada.

De lo anterior se desprende que el partido político presentó la documentación necesaria para el registro de la plataforma electoral, como son las constancias que acrediten que fue aprobada por el órgano estatutariamente facultado de conformidad con el numeral 6 de los Lineamientos.

Asimismo, por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

El 1 de diciembre del 2020, la Comisión Permanente Nacional del Partido Político Nacional Fuerza por México, se reunió en las oficinas del citado partido político en la Ciudad de México, estando presentes los integrantes de dicha Comisión, contando la presencia del ciudadano Pedro Haces Lago, Comisionado Presidente; ciudadana Maribel Herrera Guzmán, Comisionada; ciudadanos Ángel Gerardo Islas Maldonado, Hugo Armando Garduño Arellano y Cayetano Víctor Leal López, Comisionados, en presencia del Secretario Técnico, ciudadano Mario Arturo Cabellos Castellanos, previa convocatoria emitida, con la finalidad de atraer la facultad para analizar, discutir y en su caso aprobar las Plataformas Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.

No obstante, del acta de sesión de la Comisión Permanente Nacional se advierte que la Comisión, atrajo la facultad para analizar, discutir y aprobar las Plataformas Electorales a través de las cuales el Partido Político en cuestión, participará para el Proceso Electoral 2020-2021. Lo anterior de conformidad con los artículos 43 y 144 de sus Estatutos.

Asimismo, en lo que respecta al segundo punto del acta de sesión, se desprende que se puso a consideración de los integrantes presentes de la Comisión, la aprobación de la facultad por única ocasión para que se analizará, discutiera y en su caso, aprobará las plataformas electorales, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, el presidente de la Comisión Permanente Nacional sometió a consideración de los asistentes las referidas plataformas electorales, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos de los integrantes; finalmente, sin otro punto a tratar el Secretario Técnico declaró cerrada la sesión de la Comisión Permanente Nacional de Fuerza por México.

Dado lo anterior, y toda vez que la plataforma electoral de Fuerza por México fue aprobada por el órgano facultado estatutariamente, este Consejo General determina procedente el registro de la plataforma electoral del instituto político, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2 del presente Acuerdo.

Por todo lo antes expuesto, este Consejo General:

3. ACUERDA:

Primero. Se determina la procedencia del registro de la plataforma electoral del Partido Político Nacional Fuerza por México para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, del presente Acuerdo.

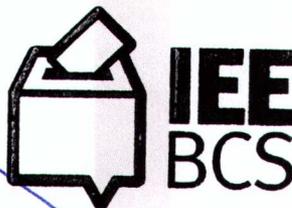
Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto expedir la constancia de registro de la plataforma electoral materia del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto registrar en el libro respectivo la plataforma electoral del partido político Fuerza por México.

Cuarto. Notifíquese por oficio el presente acuerdo al partido político Fuerza por México y mediante correo electrónico a las y los integrantes del Consejo General.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente de Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 30 de enero de 2021, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, y de la Consejera Presidente Mtra. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del
Consejo General

Héctor Gómez González
Secretario General del
Consejo General